

48
Cuarenta y ocho

“ Año de la Actividad Turística Interna “

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
PUNO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 019 -99-DRAP/ATDR.PI

Puno, 26 MAR. 1999

CONSIDERANDO:

Que, a esta Administración Técnica se han derivado solicitudes referidos a usos de agua, durante el año de 1998 hasta el mes de octubre, los mismos que se tipifican en estado de abandono, según lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 129° del D.L. 17752.

Estando a las facultades dispuestas por el Decreto Legislativo N° 653, y su Reglamento; y de acuerdo al Artículo 133 del D.L. N° 17752 “Ley General de Aguas”.

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Declárase en abandono las solicitudes de Registros Números: 267, 02533, 300, 286, 03127, 03218, 03229, 03289, 03360, 03370, 330, 331, 03459, 03460, 03461, 03521, 03538, 03548, 03625, 03685, 03695, 03717, 03719, 360, 03722, 417, 393, 03765, 03810, 03893, 03963, 03469, 03972, 04004, 04008, 04010, 04058, 04065, 04105, 04280, 04304, 04364, 04376, 04478, 04493, 04494, 04534, 04544, y 04572.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI
Administ. Técnica D.N.T. de Riego Puno (Tiave)

Ing. ALFREDO A. PINEDA APAZA
ADMINISTRADOR TÉCNICO

C. c. Archivo/
APA/vva.